



FIESTAS OCTUBRE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

No. C/LPL01/01/2012

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 28 días de agosto de 2012, ante los testigos asistenciales que al final suscriben, comparece por una parte **El Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, representado en este acto por **Genaro Amador Hernández**, Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Patronato**"; y por otra parte, **José Manuel Domínguez Martínez (Star)**, a quien en lo sucesivo se le llamará "**El Prestador de Servicios**", manifestando ambas que celebran un Contrato de Prestación de Servicios que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

PATRONATO
DE LAS FIESTAS
DE OCTUBRE

DECLARACIONES

Por parte de "El Patronato":

- A. Ser un Organismo Público y Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización del evento denominado Fiestas de Octubre y que entre sus facultades, se encuentra la de concretar convenios con entidades públicas y privadas tendientes a la realización del evento ya mencionado, como lo establece el decreto no. 13601 del Congreso del Estado de fecha 22 de julio de 1989; así como el decreto 17860 que reforma y adiciona al anterior, creando el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara -----
- B. Que entre los objetivos de "**El Patronato**", se encuentra la planeación, organización, ejecución, y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuidando en todo momento el prestigio que las mismas han alcanzado, preservando el orden público y las buenas costumbres y procurando que su difusión y acertada organización les de un mayor renombre a escala nacional e internacional.-----
- C. Que su representante legal, **Lic. Genaro Amador Hernández**, se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre de **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, en virtud del poder conferido la Junta de Gobierno el 17 de diciembre de 2007 y ratificado por la misma instancia, en sesión del pasado 25 de enero de 2012. -----
- D. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco, la calle Av. Mariano Barcenás s/n Col. Auditorio de esta ciudad, C.P. 45190-----
- E. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **PFO-890622-576**-----


AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

MARCELA

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JALISCO

MÉXICO

Por parte de "El Prestador de Servicios":

- A. Ser una persona física con actividad empresarial, dedicada al arrendamiento de equipo de sonido e iluminación y que declara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con todos los recursos técnicos, humanos, materiales, legales y financieros, que le permiten cumplir con las obligaciones del presente contrato. -----
- B. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del estado de Jalisco, la calle Jesús No. 223, Col. Jesús, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44200. -----
- C. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **DOMM-521104-IDA**-----
- D. Haber participado legalmente en la **Licitación Pública Nacional número LPL01-2012**, que efectuó El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de su Comisión de Adquisiciones y Adjudicaciones y haber obtenido a su favor el fallo adjudicatario de la partida **número 01 (uno)**, por haber cumplido satisfactoriamente con la Propuesta Técnica (**Anexo 2**) y por haber presentado una Propuesta Económica conveniente para "El Patronato". -----

Ambas partes reconocen sus personalidades y facultades y ratifican su intención de celebrar el presente Contrato, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El Prestador de Servicios", se obliga a instalar y operar y mantener para "El Patronato" el equipo de **Sonido e Iluminación del foro ubicado en la Plaza Fundadores**, de acuerdo a la **Partida 01 (uno)** de la **Licitación LPL01-2012**, durante todo el período de las Fiestas de Octubre Edición 2012, que va desde el día 05 de octubre al 05 de noviembre de este año, con los horarios que se tienen establecido para cada uno de sus eventos, para lo cual se coordinará con la Directora del Festival Cultural; debiendo el "Prestador de Servicio", tener instalado, cableado, conectado y funcionando en perfectas condiciones, todo el equipo de audio e iluminación, desde el día 02 de octubre, antes de las 14:00 hrs. e iniciar su desmontaje a partir del día 05 de noviembre de éste año 2012.

Todo el detalle del equipo, sus partes y sus especificaciones, se encuentran establecidos en dos documentos que son considerados como parte de este Contrato: **Bases de la Licitación Pública No. LPL01-2012 (Anexo 1)** y la **Propuesta Técnica de el Prestador de Servicios (Anexo 2)**

"El Patronato", deberá recibir a satisfacción el equipo contratado, de acuerdo a las especificaciones, cantidades, condiciones, fechas y horarios que marca la presente cláusula; para poderse considerar como cumplida ésta obligación de parte de "El Prestador de Servicios". -----

SEGUNDA.- "El Prestador de Servicios" se obliga a tener los equipos, montajes, el personal suficiente y calificado y todos los elementos



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

contratados, en perfectas condiciones para operar, de acuerdo a los requerimientos de cada presentación, en los días y horarios programados, para lo cual se coordinará con personal de "El Patronato", quién dará toda la información al respecto. -----

TERCERA.- "El Patronato" se obliga a pagar al prestador de servicios, por concepto de honorarios por los servicios contratados, motivo de éste contrato, la cantidad de **\$220,513.18** (Doscientos veinte mil quinientos trece pesos 18/100 m.n.), **más el Impuesto al Valor Agregado**; cuyo total es de **\$255,795.29** (doscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 29/100 m.n.). -----

Este importe, será liquidado por "El Patronato" en su totalidad, a más tardar del día 07 de noviembre del 2012. -----

Para poderse realizar esta liquidación, "El prestador de Servicios" deberá entregar, por lo menos tres días hábiles antes del pago, la factura o recibo debidamente elaborados con los requisitos fiscales de ley. -----

CUARTA.- El Importe del contrato, incluye todos los costos que para el "Prestador de Servicios" le represente cumplir con este, como **por ejemplo:**

- Transportación del Equipo
- Gastos por traslado, alimentación y cualquier otro, de su personal.
- Montaje y desmontaje.
- Reparaciones de las partes o herramientas.
- Cualquier otro requerido

Por lo que "El Patronato" no realizará ninguna erogación adicional a lo pactado en la cláusula que precede. -----

QUINTA.- De acuerdo a lo establecido en el punto 16 de las Bases para la Licitación Pública que fundamenta esta operación, "El Prestador de Servicios" a fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato se obliga a presentar un depósito en garantía a favor de "El Patronato", por medio de un cheque, por la cantidad equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo el I.V.A.**, es decir, por **\$25,579.53** (veinticinco mil quinientos setenta y nueve pesos 53/100 m.n.). -----

SEXTA.- El equipo instalado deberá ser operado y mantenido de manera exclusiva, por personal suficiente y calificado que designe "El Prestador de Servicios", siendo **por lo menos cuatro técnicos.** -----

SÉPTIMA.- "El Prestador de Servicios" se obliga a mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad, todos los elementos que conforman el equipo contratado e instalado y cuando sea necesario, de inmediato se deberá realizar las reparaciones, cambios o lo que técnicamente proceda y sin que ello genere ni suspensiones de los espectáculos, ni costos adicionales para "El Patronato". -----

OCTAVA.- Todo el personal que labore en la instalación, operación, mantenimiento y desmontaje del equipo contratado, se consideran trabajadores de "El Prestador de Servicios", por lo que éste es el único responsable de todas las obligaciones laborales ante ellos; liberando a "El Patronato" de cualquier compromiso relacionado con el tema. -----

NOVENA.- "El Prestador de Servicios" asume la responsabilidad por daños materiales y humanos derivados de accidentes, vicios ocultos,


AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO





FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

indebida instalación, operación o mantenimiento del equipo contratado, así como por cualquier otra causa imputable a éste, durante el desarrollo de los trabajos de montaje, operación, mantenimiento y desmontaje del equipo contratado. -----

DÉCIMA.- De acuerdo a lo estipulado en el **Punto 5 de las Bases de la Licitación LPL01-2012, "El Prestador de Servicios"**, ratifica tener la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos de la misma, por lo que si se detecta que cualquiera de estas condiciones no fuera de acuerdo a lo declarado por éste, se considerará como un Incumplimiento al presente contrato, por lo que se daría por rescindido, aplicando lo previsto en la **Cláusula Décima Cuarta** de éste documento. -----

DÉCIMA PRIMERA.- Los anexos que se enuncian en el presente contrato, son parte integrante del mismo y **"El Prestador de Servicios"** acepta haberlos recibido y conocer su contenido. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquier modificación, adición y aclaración a los términos del presente instrumento o de sus anexos deberán ser convenidos por escrito y firmados por ambas partes. -----

DÉCIMA TERCERA.- Todo requerimiento extra deberá de ser solicitado con antelación a **"El Prestador de Servicios"** y este a su vez no podrá integrar ningún elemento adicional, si no cuenta con la autorización de **"El Patronato"**. -----

DÉCIMA CUARTA.- **"El prestador de Servicios"** no podrá sin consentimiento por escrito de **"El Patronato"** ceder, traspasar o fraccionar los derechos adquiridos mediante el presente contrato, quedando prohibida la práctica de subcontratar cualquiera de los servicios que oferto, según su **Propuesta Técnica del Prestador de Servicios (Anexo 2)**. -----

DÉCIMA QUINTA.- En caso de incumplimiento del presente contrato por causa imputable a **"El Prestador de Servicios"**, deberá pagar una **pena convencional por daños y perjuicios**, por una cantidad equivalente al **100% cien por ciento del valor total del contrato**, para lo cual se harían efectivas la garantías entregada en depósito y se determinará la cantidad faltante para cubrir el total la pena establecida; debiendo **"El prestador de Servicios"** liquidar de inmediato la diferencia; acordando ambas partes, que la presente cláusula tiene carácter resolutorio. -----

DÉCIMA SEXTA.- Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, se tuviera la necesidad de cancelar o posponer el o los eventos que dan origen a éste contrato, ambas partes quedan liberadas de cualquier responsabilidad legal y mientras fuere posible, se reprogramarían por acuerdo mutuo; en tanto los anticipos y garantías que se hubieran entregado, deberán ser devueltos de manera recíproca por ambas partes. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"El Patronato"**, mantendrá medidas de seguridad y personal de vigilancia en el espacio en donde quede instalado el equipo contratado, sin embargo, no se hace responsable por daños o pérdidas de elementos que lo integren. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del primer partido judicial de Jalisco con sede en la ciudad de Guadalajara,


AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL

MÉXICO





FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE



AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

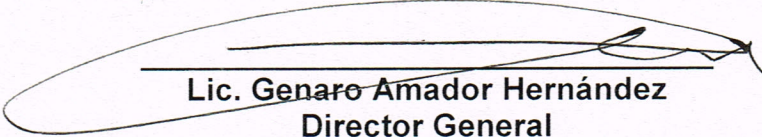
MÉXICO

renunciando a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles. -----

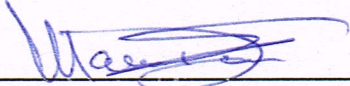
DÉCIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente contrato carece de vicios del consentimiento, error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule alguna de las cláusulas o el total del presente documento. -----

Leído lo que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman para su constancia ante los testigos que suscriben

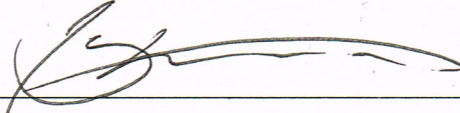
Por "El Patronato"

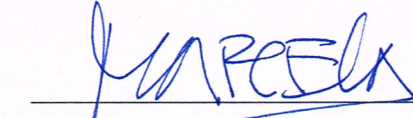

Lic. Genaro Amador Hernández
 Director General

Por "El Prestador de Servicios"


Sr. José Manuel Domínguez Martínez
 Propietario

Testigos:


Lic. Ricardo Sherman Macías
 Coordinador de Compras PFO


Prof. Marcela Orozco de la Torre
 Directora del Festival Cultural PFO

La presente hoja de firmas, forma parte de el Contrato de Prestación de Servicios, integrado de dieciocho cláusulas y cinco hojas, que celebran El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Sr. José Manuel Domínguez Martínez, firmado el 28 de agosto del 2012.





FIESTAS OCTUBRE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

No. C/LPL01/01/2012

PATRONATO
DE LAS FIESTAS
DE OCTUBRE

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 28 días de agosto de 2012, ante los testigos asistenciales que al final suscriben, comparece por una parte **El Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, representado en este acto por **Genaro Amador Hernández**, Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Patronato**"; y por otra parte, **José Manuel Domínguez Martínez (Star)**, a quien en lo sucesivo se le llamará "**El Prestador de Servicios**", manifestando ambas que celebran un Contrato de Prestación de Servicios que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

Por parte de "El Patronato":

- A.** Ser un Organismo Público y Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización del evento denominado Fiestas de Octubre y que entre sus facultades, se encuentra la de concretar convenios con entidades públicas y privadas tendientes a la realización del evento ya mencionado, como lo establece el decreto no. 13601 del Congreso del Estado de fecha 22 de julio de 1989; así como el decreto 17860 que reforma y adiciona al anterior, creando el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara -----
- B.** Que entre los objetivos de "**El Patronato**", se encuentra la planeación, organización, ejecución, y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuidando en todo momento el prestigio que las mismas han alcanzado, preservando el orden público y las buenas costumbres y procurando que su difusión y acertada organización les de un mayor renombre a escala nacional e internacional.-----
- C.** Que su representante legal, **Lic. Genaro Amador Hernández**, se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre de **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, en virtud del poder conferido la Junta de Gobierno el 17 de diciembre de 2007 y ratificado por la misma instancia, en sesión del pasado 25 de enero de 2012. -----
- D.** Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco, la calle Av. Mariano Barcenás s/n Col. Auditorio de esta ciudad, C.P. 45190-----
- E.** Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **PFO-890622-576**-----


AUDITORIO BENITO JUÁREZ
MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE


AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

Por parte de "El Prestador de Servicios":

- A. Ser una persona física con actividad empresarial, dedicada al arrendamiento de equipo de sonido e iluminación y que declara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con todos los recursos técnicos, humanos, materiales, legales y financieros, que le permiten cumplir con las obligaciones del presente contrato. -----
- B. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del estado de Jalisco, la calle Jesús No. 223, Col. Jesús, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44200. -----
- C. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **DOMM-521104-IDA**-----
- D. Haber participado legalmente en la **Licitación Pública Nacional número LPL01-2012**, que efectuó El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de su Comisión de Adquisiciones y Adjudicaciones y haber obtenido a su favor el fallo adjudicatario de la partida **número 01 (uno)**, por haber cumplido satisfactoriamente con la Propuesta Técnica (**Anexo 2**) y por haber presentado una Propuesta Económica conveniente para "El Patronato". -----

Ambas partes reconocen sus personalidades y facultades y ratifican su intención de celebrar el presente Contrato, de acuerdo a las siguientes:

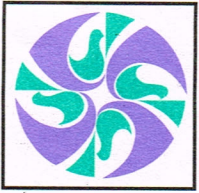
CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El Prestador de Servicios", se obliga a instalar y operar y mantener para "El Patronato" el equipo de **Sonido e Iluminación del foro ubicado en la Plaza Fundadores**, de acuerdo a la **Partida 01 (uno)** de la **Licitación LPL01-2012**, durante todo el período de las Fiestas de Octubre Edición 2012, que va desde el día 05 de octubre al 05 de noviembre de este año, con los horarios que se tienen establecido para cada uno de sus eventos, para lo cual se coordinará con la Directora del Festival Cultural; debiendo el "Prestador de Servicio", tener instalado, cableado, conectado y funcionando en perfectas condiciones, todo el equipo de audio e iluminación, desde el día 02 de octubre, antes de las 14:00 hrs. e iniciar su desmontaje a partir del día 05 de noviembre de éste año 2012.

Todo el detalle del equipo, sus partes y sus especificaciones, se encuentran establecidos en dos documentos que son considerados como parte de este Contrato: **Bases de la Licitación Pública No. LPL01-2012 (Anexo 1)** y la **Propuesta Técnica de el Prestador de Servicios (Anexo 2)**

"El Patronato", deberá recibir a satisfacción el equipo contratado, de acuerdo a las especificaciones, cantidades, condiciones, fechas y horarios que marca la presente cláusula; para poderse considerar como cumplida ésta obligación de parte de "El Prestador de Servicios". -----

SEGUNDA.- "El Prestador de Servicios" se obliga a tener los equipos, montajes, el personal suficiente y calificado y todos los elementos



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

contratados, en perfectas condiciones para operar, de acuerdo a los requerimientos de cada presentación, en los días y horarios programados, para lo cual se coordinará con personal de **"El Patronato"**, quién dará toda la información al respecto. -----

TERCERA.- "El Patronato" se obliga a pagar al prestador de servicios, por concepto de honorarios por los servicios contratados, motivo de éste contrato, la cantidad de **\$220,513.18** (Doscientos veinte mil quinientos trece pesos 18/100 m.n.), **más el Impuesto al Valor Agregado**; cuyo total es de **\$255,795.29** (doscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 29/100 m.n.). -----

Este importe, será liquidado por **"El Patronato"** en su totalidad, a más tardar del día 07 de noviembre del 2012. -----

Para poderse realizar esta liquidación, **"El prestador de Servicios"** deberá entregar, por lo menos tres días hábiles antes del pago, la factura o recibo debidamente elaborados con los requisitos fiscales de ley. -----

CUARTA.- El Importe del contrato, incluye todos los costos que para el **"Prestador de Servicios"** le represente cumplir con este, como **por ejemplo:**

- Transportación del Equipo
- Gastos por traslado, alimentación y cualquier otro, de su personal.
- Montaje y desmontaje.
- Reparaciones de las partes o herramientas.
- Cualquier otro requerido

Por lo que **"El Patronato"** no realizará ninguna erogación adicional a lo pactado en la cláusula que precede. -----

QUINTA.- De acuerdo a lo establecido en el punto 16 de las Bases para la Licitación Pública que fundamenta esta operación, **"El Prestador de Servicios"** a fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato se obliga a presentar un depósito en garantía a favor de **"El Patronato"**, por medio de un cheque, por la cantidad equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo el I.V.A.**, es decir, por **\$25,579.53** (veinticinco mil quinientos setenta y nueve pesos 53/100 m.n.). -----

SEXTA.- El equipo instalado deberá ser operado y mantenido de manera exclusiva, por personal suficiente y calificado que designe **"El Prestador de Servicios"**, siendo **por lo menos cuatro técnicos.** -----

SÉPTIMA.- "El Prestador de Servicios" se obliga a mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad, todos los elementos que conforman el equipo contratado e instalado y cuando sea necesario, de inmediato se deberán realizar las reparaciones, cambios o lo que técnicamente proceda y sin que ello genere ni suspensiones de los espectáculos, ni costos adicionales para **"El Patronato"**. -----

OCTAVA.- Todo el personal que labore en la instalación, operación, mantenimiento y desmontaje del equipo contratado, se consideran trabajadores de **"El Prestador de Servicios"**, por lo que éste es el único responsable de todas las obligaciones laborales ante ellos; liberando a **"El Patronato"** de cualquier compromiso relacionado con el tema. -----

NOVENA.- "El Prestador de Servicios" asume la responsabilidad por daños materiales y humanos derivados de accidentes, vicios ocultos,

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

indebida instalación, operación o mantenimiento del equipo contratado, así como por cualquier otra causa imputable a éste, durante el desarrollo de los trabajos de montaje, operación, mantenimiento y desmontaje del equipo contratado. -----

DÉCIMA.- De acuerdo a lo estipulado en el **Punto 5 de las Bases de la Licitación LPL01-2012, "El Prestador de Servicios"**, ratifica tener la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos de la misma, por lo que si se detecta que cualquiera de estas condiciones no fuera de acuerdo a lo declarado por éste, se considerará como un Incumplimiento al presente contrato, por lo que se daría por rescindido, aplicando lo previsto en la **Cláusula Décima Cuarta** de éste documento. -----

DÉCIMA PRIMERA.- Los anexos que se enuncian en el presente contrato, son parte integrante del mismo y **"El Prestador de Servicios"** acepta haberlos recibido y conocer su contenido. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquier modificación, adición y aclaración a los términos del presente instrumento o de sus anexos deberán ser convenidos por escrito y firmados por ambas partes. -----

DÉCIMA TERCERA.- Todo requerimiento extra deberá de ser solicitado con antelación a **"El Prestador de Servicios"** y este a su vez no podrá integrar ningún elemento adicional, si no cuenta con la autorización de **"El Patronato"**. -----

DÉCIMA CUARTA.- **"El prestador de Servicios"** no podrá sin consentimiento por escrito de **"El Patronato"** ceder, traspasar o fraccionar los derechos adquiridos mediante el presente contrato, quedando prohibida la práctica de subcontratar cualquiera de los servicios que oferto, según su **Propuesta Técnica del Prestador de Servicios (Anexo 2)**. -----

DÉCIMA QUINTA.- En caso de incumplimiento del presente contrato por causa imputable a **"El Prestador de Servicios"**, deberá pagar una **pena convencional por daños y perjuicios**, por una cantidad equivalente al **100% cien por ciento del valor total del contrato**, para lo cual se harían efectivas la garantías entregada en depósito y se determinará la cantidad faltante para cubrir el total la pena establecida; debiendo **"El prestador de Servicios"** liquidar de inmediato la diferencia; acordando ambas partes, que la presente cláusula tiene carácter resolutorio. -----

DÉCIMA SEXTA.- Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, se tuviera la necesidad de cancelar o posponer el o los eventos que dan origen a éste contrato, ambas partes quedan liberadas de cualquier responsabilidad legal y mientras fuere posible, se reprogramarían por acuerdo mutuo; en tanto los anticipos y garantías que se hubieran entregado, deberán ser devueltos de manera recíproca por ambas partes. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"El Patronato"**, mantendrá medidas de seguridad y personal de vigilancia en el espacio en donde quede instalado el equipo contratado, sin embargo, no se hace responsable por daños o pérdidas de elementos que lo integren. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del primer partido judicial de Jalisco con sede en la ciudad de Guadalajara,

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOCAN, JAL.

MÉXICO



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

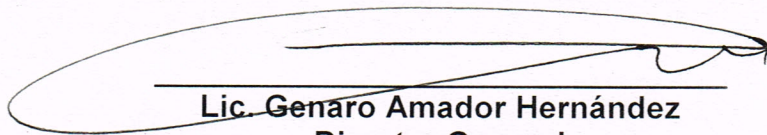
DE OCTUBRE

renunciando a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles. -----

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente contrato carece de vicios del consentimiento, error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule alguna de las cláusulas o el total del presente documento. -----

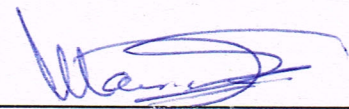
Leído lo que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman para su constancia ante los testigos que suscriben

Por "El Patronato"



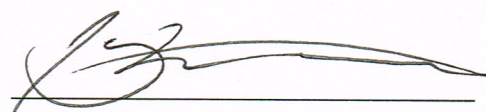
Lic. Genaro Amador Hernández
Director General

Por "El Prestador de Servicios"

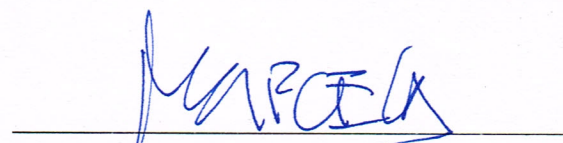


Sr. José Manuel Domínguez Martínez
Propietario

Testigos:



Lic. Ricardo Sherman Macías
Coordinador de Compras PFO



Prof. Marcela Orozco de la Torre
Directora del Festival Cultural PFO

La presente hoja de firmas, forma parte de el Contrato de Prestación de Servicios, integrado de dieciocho cláusulas y cinco hojas, que celebran El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Sr. José Manuel Domínguez Martínez, firmado el 28 de agosto del 2012.

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO